



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

2005/5/1300

SI

SECRETARIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 26 DIC 2005

VISTO: el Convenio celebrado entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Salud Pública, con fecha 18 de noviembre de 2005.

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por finalidad, la ejecución de una segunda etapa de obras en el Hospital Saint Bois de la ciudad de Montevideo.

II) Que a tales efectos el Ministerio de Salud Pública, aportará la suma de \$6:294.000,00 en efectivo, más los ajustes del I.G.C.C., para atender los gastos que demanden las obras precitadas.

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete, por el citado documento, a proporcionar por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y hasta el monto del aporte realizado por el Ministerio de Salud Pública.

IV) Que la citada Secretaría de Estado ha emitido el Documento de Afectación N°1098 para atender las obras indicadas.

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°208.179), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

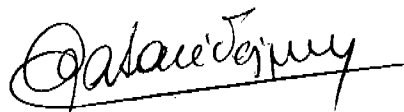
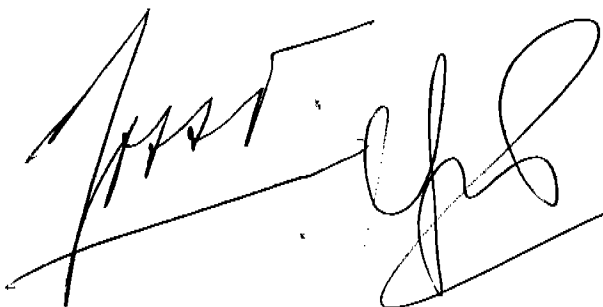
1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Salud Pública con fecha 18 de noviembre de 2005, el que tiene por finalidad la ejecución de una segunda etapa de obras, en el Hospital Saint Bois de la ciudad de Montevideo.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$6:294.000,00 (pesos uruguayos seis millones doscientos noventa y cuatro mil), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en el Documento de Afectación del Gasto N°1098 del Ministerio de Salud Pública emitido al efecto.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Salud Pública. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República